



DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR**, para la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES HACIA EL NUEVO CARCAMO EMILIANO ZAPATA, EN AV. BENITO JUÁREZ ENTRE AV. LERMA Y PASEO TOLLOCAN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

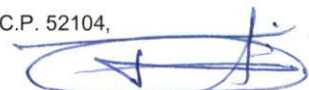
a) Mediante oficio SMA/TM/0530/22 de fecha 09 de junio de 2022, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES HACIA EL NUEVO CARCAMO EMILIANO ZAPATA, EN AV. BENITO JUÁREZ ENTRE AV. LERMA Y PASEO TOLLOCAN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. por un monto de \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha 27 de junio de 2022, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 01 de julio de 2022.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 01 de julio de 2022.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el 08 de julio de 2022, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR**, con relación a la obra: : **CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES HACIA EL NUEVO CARCAMO EMILIANO ZAPATA, EN AV. BENITO JUÁREZ ENTRE AV. LERMA Y PASEO TOLLOCAN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios





"2022. Año del Quincentenario de Iolua, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR

de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. DE C.V.
PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. DE C.V.
M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. de C.V., y PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. de C.V.,** en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. de C.V. y PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. de C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- La empresa: **M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Monto \$2,492,150.77 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cincuenta pesos 77/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. DE C.V.**



Monto \$2,906,828.81 (dos millones novecientos seis mil ochocientos veintiocho pesos 81/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. DE C.V.** Monto \$3,238,631.60 (tres millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. DE C.V.**

La empresa: **PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- Información de la capacidad financiera, numeral II, Estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2021, falta la firma del Contador.
- Documentos proporcionados por la convocante, numeral IV. Catálogo de conceptos, faltan conceptos 21.00 y 22.00

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR

La empresa: **FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta foliada la propuesta económica.
- La empresa no presenta el catálogo de conceptos en hoja membretada.
- La empresa no presenta el análisis de los costos horarios.
- La empresa no presenta indicador económico.
- La empresa en el cálculo del financiamiento presenta aplica un 50% de anticipo, debiendo considerar únicamente el 30% de acuerdo a las bases.
- La empresa aplica un valor del impuesto sobre la renta diferente al vigente al cálculo de utilidad.
- La empresa presenta en el cálculo de cargos adicionales el 0.5025% debiendo aplicar 0.00% de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa no considera la señalización en obra, en el cálculo de costos indirectos.

La empresa: **PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa no presenta foliada la propuesta económica.
- La empresa no presenta el catálogo de conceptos en hoja membretada.
- La empresa no presenta el análisis de los costos horarios.
- La empresa no presenta el cálculo del factor de salario real.
- La empresa no presenta los auxiliares o básicos de los materiales.
- La empresa aplica un valor del impuesto sobre la renta diferente al vigente al cálculo de utilidad.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
• M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- PROMOCIONES Y URBANIZACIONES YESA, S.A. de C.V.
- FUERZA ELECTROMECAÁNICA DE VILLA, S.A. de C.V.



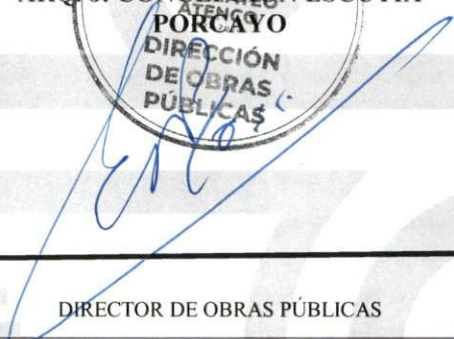

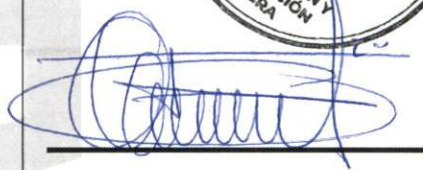
VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
M&A GROUP CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.	\$2,492,150.77



VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FISMDF-2022/18-IR**, en San Mateo Atenco, México a 13 de julio de 2022.

 <p>ARQ. ISRAEL GONZÁLEZ MURILLO</p>  <hr/> <p>TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</p>	 <p>ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO</p>  <hr/> <p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p>	 <p>ARQ. DAVID GARCÍA CORZA MONTECINOSA</p>  <hr/> <p>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</p>
---	---	---